

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1559/22

AYUNTAMIENTO DE MAELLO**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	625	Columpios/ mobiliario	0	20000	20000
342	60100	Bar de la Piscina Municipal	0	200000	200000
135	625	Mobiliario para Protección Civil	0	5000	5000
164	629	Ampliación de cementerio	0	80000	80000
334	625	Señales indicadoras	0	1200	1200
330	625	Ampliar Escenario	0	6000	6000
334	22609	Video de Maello y pintura demurales	0	7000	7000
342	22799	Contrato de servicio de socorristas y taquilleros	0	25000	25000
161	629	Suministro eléctrico para nuevo sondeo	0	50000	50000
		TOTAL		394200	394200

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	394.200
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Maello, 28 de junio de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Javier García Jiménez*.